Poder de Rabi Ginmel del Sobrado para su hermano Rabi Abraham

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Rabi Ginmel del Sobrado otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder complido libre e lleno e bastante segund que lo he e segund que mejor e mas complidamente lo puedo e devo dar e otorgar de dicho renunciando la ley de duobus reis debendi en todo e por todo segund que en ella se contiene e a vos Rabi Abraham del Sobrado mi hermano vezino de la ciudad de Leon o a quien vuestro poder para ello ouiere especialmente para que por mi e en mi nombre podades recibir e cobrar todas e quales quier rentas e derechos e tenencias de los reyes e señores e del rey e reynanciones señores ansy de vos mismo como de otras personas que tengades e tengan o tomedes e ayan de tomar a para que me ayays de obligar e obliguedes vos o el que el dicho vuestro poder para ello ouiere e por deudor e principal pagador de las dichas rentas en la contia e contias que montaren por un año e dos o quatro quentos que quieredes e por bien tomeredes para que me podays nombrar por acompañado en todas e quales quier rentas e obligaciones me en ellas e sacar recudimientos e recudimientos en mi nombre e para que podades gozar e gozasedes todas e quales quier rentas que tenga e tomeredes aqui adelante en qualquier persona que vos quisieredes e por bien tomeredes e para que me podays obligar e a mi e a mis bienes muebles e rayzes avidos e por aver que avre por firme e valedero el dicho gozar e sacar recudimientos que asy por mi e en mi nombre recibieredes e gozasedes e en otro en qualquier manera e las penas e condiciones e firmezas bastantes e renunciaciones de leyes a que me vos obligaredes e que el dicho vuestro poder para ello ouiere e para que por mi e en mi nombre podays recibir e cobrar todas e quales quier rentas que nombren a mi e recibir e cobrar todos e quales quier mis que me sean devidos asy por libramientos del rey e reynanciones señores de prometido que no ove ganado en el reyno de Galizia e en los señores donde se gana la puente e grajal como otros quales quier mis que yo an de aver asy de quantas partes de prinzipios como de rentas a para que por mi e en mi nombre podays fazer e arrendar por menudo e por gruesso las rentas de los bienes de la orden e otros quales quier rentas que nombren a mi e sacar en ellas condiciones e poner las e dar a quien dichos e dar vuestro contento e recudimientos o el que el dicho vuestro poder ouiere firmado de su nombre e para que podays tomar fianças e arrendar las dichas rentas sin ellas e fazer dellas e en ellas como vos o el que el dicho vuestro poder ouiere quisieredes e por bien tomeredes e lo que lo otorgo yo que lo ha de aver por firme e para que podays dar e dedes vos o el que el dicho vuestro poder ouiere vuestras cartas de pago de todos quales quier mis que me sean devidos en qualquier manera e para que sobre todo lo susodicho e para cada cosa e parte dello podays vos o el que el dicho vuestro poder ouiere en que en juyzio e recibir sentencias e sentencias ansy yntelocutorias como difinitivas e fazer yguales e yguales amigablemente lo que quisiere e avre por firme estable e valedero para agora e para en todo tiempo a que yo e consiento que ayan fuerça e vigor e facultad todas las cosas que vos ansy fizieredes o el que el dicho vuestro poder ouiere so obligaçion de mi mesmo e de todos mis bienes muebles e rayzes avidos e por aver que para ello especialmente obligo e bien asy e a mi complidamente como si yo mesmo la fiziese e otorgase e a ella presente fuese e asy ne cesario e por cosa presente e a ella presente e dopo de aquel que en ella e juez e otra qualquier justiçia e asy de la casa e corte e chançillería del rey e reynanciones señores como de las sus çibdades e villas e lugares de los sus reynos e señores ante quien las tales obligaçiones e obligaçiones en que vos el dicho Rabi Abraham del Sobrado o quien el dicho vuestro poder para ello ouiere me obligaredes en quales quier rentas e en que para sacar recudimientos que en mi fizieredes de vos e de otras personas quales quier rentas e los recibieredes vos en mi nombre e asy mismo los gozar e sacar recudimientos que fizieredes vos en otras personas e recibir vos que ansy vos o el que el dicho vuestro poder ouiere recibiere de espiritas e dineros que me sean devidos en qualquier manera como dichos e las rentas que vos o el que el dicho vuestro poder ouiere fizieredes e dieredes vos o el recudimientos e cartas de pago o de fin e quitamiento como dichos e para que fuere pedido execuçion de las dichas obligaçiones que las entregue en mi mesmo e en los dichos mis bienes do quier en qualquier lugar que los fallare e los vendan e rematen en publica almoneda ansy como por mi e a los dichos señores reyes e de las sus rentas e de los mis que valiere entregue e faga pago a quien quieres e quales quier personas de que me vos obligaredes ansy del deudo principal como de las penas contenidas en las tales obligaçiones e cogitaçiones que vos o el que el dicho vuestro poder ouiere cogitare e que quier personas y en ella cayere segund el tenor e forma contenido en las tales obligaçiones e espiritas e gozar e sacar recudimientos que asy fuere recibidos e fiziere en que vos ansy me obligaredes como dichos bien asy e atan complidamente como si todo ello oviese contendido en juyzio ante juez competente e por el fuese dado sentencia e por mi fuese consentida e pasada en cosa juzgada sobre lo que el renunciaçion e parte de mi e de los